

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 13 de agosto de 2019 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con las ayudas por superficie y actualización del registro de explotaciones, incluidas en la solicitud única 2019/2020.

(2019081078)

De conformidad con el artículo 62 de la Orden de 24 de enero de 2019 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como los derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, general de la producción agrícola de ámbito nacional y actualización de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, campaña 2019/2020, mediante este anuncio se notifica trámite de audiencia concedido por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, informando a los interesados del estado de sus solicitudes de ayudas por superficie de entre las previstas en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y de la declaración de superficies en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura para inscripción de las mismas. Se le informa, además, de errores que podrían conllevar la inadmisión de sus solicitudes y de los documentos que han de aportar a sus expedientes para su subsanación y de la actualización y validación de los distintos recintos declarados, tras la realización de los oportunos controles administrativos.

Tendrán acceso los interesados en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en el entorno Laboreo de dicho portal www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo, utilizando para ello sus claves principales:

- al análisis del estado de validación como admisible de cada uno de los recintos declarados tanto a efectos de ayudas como de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, incluyendo incumplimientos de la actividad agraria, duplicidad en declaración de recintos (Error B) y solape gráfico (Error B1) y que podrían estar sujetos a futuras modificaciones derivadas de controles sobre el terreno y otras incidencias,
- al contenido íntegro de su comunicación sobre requisitos para el cumplimiento de "agricultor activo" y "errores generales" en las solicitudes (errores de firmas, autorizaciones, formularios, acreditación de representantes, de cuentas corrientes).



Para el caso de solicitantes cuyas declaraciones de superficie se hallen afectadas por Error B, habrán de aportar documentación fehaciente que acredite su derecho a declarar la superficie afectada para la campaña 2019/2020.

Para los casos en que tenga la solicitud inconsistencias sobre "agricultor activo" o "errores generales", se presentará también la documentación necesaria para la subsanación de tales circunstancias.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar alegaciones y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes.

Establece en la Orden de 24 de enero de 2019 de esta Consejería que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberán dar respuesta a la presente comunicación, a través de los trámites habilitados para ello en la plataforma www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo, tales como "Subsanación Documentación SU 2019" (para casos de "errores generales", para Error B, para realización de alegaciones y aportación de documentos que estime pertinentes), "Corrección de Errores Manifiestos" (para casos de corrección de superficies sobre todos los "errores" que aparezcan en el análisis de su superficie, tanto los que afecten a las ayudas solicitadas, como los que sólo afecten a su declaración al Registro de Explotaciones) y "Subsanación Actividades Excluidas e Incumplimientos" (para los casos de incumplimiento de agricultor activo y actividad agraria).

Para los interesados no obligados a la presentación por medios electrónicos, los escritos de alegaciones y documentos a aportar se dirigirán, según proceda, al Servicio de Ayudas Sectoriales o al Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida (Badajoz).

Mérida, 13 de agosto de 2019. El Director General de Política Agraria Comunitaria, PS, La Secretaria General, Resolución de 6 de agosto de 2019 (DOE n.º 154, de 09/08/2019), MARÍA CURIEL MUÑOZ.